



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,
DICTAMEN N°

26 ABR 2023
223

Ref.: E5-2022-17395-Ae - s/Anteproyecto Resolución Ministerial Reintegro Inversiones Promoción Industrial – ORYZA S.A. (Decretos N° 3389/08 y 1776/22).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

VUELVA, el presente expediente, que fue remitido con Anteproyecto de Resolución Ministerial obrante a e-parte 19, por el cual se aprueba el reintegro de **Pesos Quince Millones con 00/100 Centavos (\$15.000.000,00)**, mediante la emisión de Certificados de Crédito Fiscal, solicitado por la empresa **ORYZA S.A., C.U.I.T. 30-70863027-2**, por las inversiones realizadas en Ruta Provincial N° 56 acceso Planta Urbana C.P. 3518 - La Leonesa - Chaco, Provincia del Chaco; en el marco del Decreto N° 3389/08 (t.v.).

A e-parte 15, obra Acta de Inspección.

A e-parte 14, obra DEC-2022-1776-APP-CHACO, Convenio de Promoción Industrial, entre el Ministro de Producción, Industria y Empleo, Sr. Sebastián Lifton, en representación de la Provincia del Chaco y ORYZA S.A., representada por la señora Sandra Romina Fink, DNI N° 28.602.968, en su carácter de apoderada.

A e-parte 17, obra Informe efectuado por el Cr. Diego P. Villacorta, jefe de Dpto. de de Evaluación de Proyectos de la Dirección de Industrias.

A e-parte 18, obra análisis efectuado por el Sr. Director de Industrias, Ing. Basilio Esteban Nykolyn.

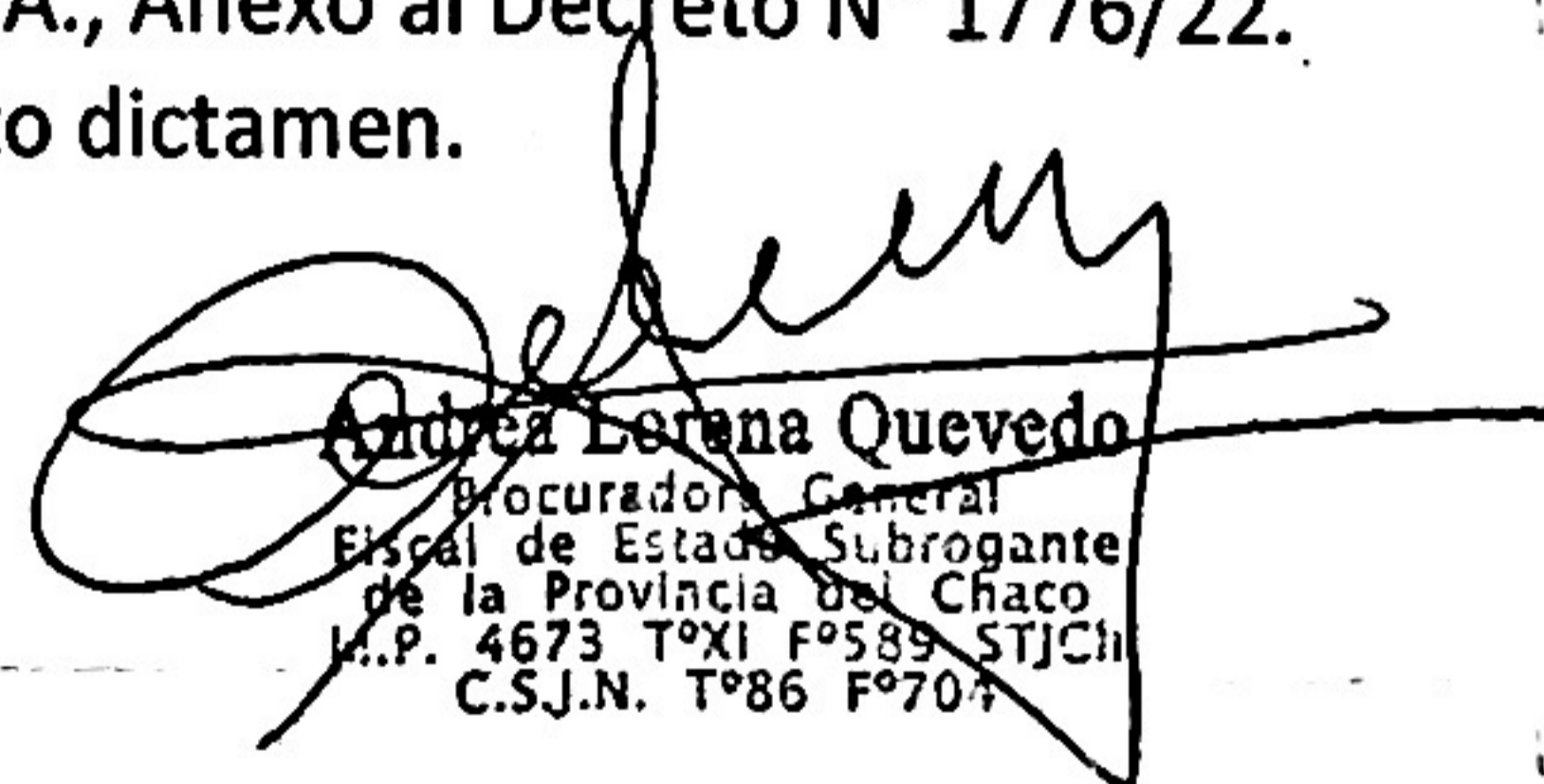
A e-parte 21, obra Dictamen N° 27/2023, de Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, sin observación alguna que formular.

A e-parte 23, obra intervención favorable de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 25, obra Dictamen N° 378/23, de la Asesoría General de Gobierno, manifestando que no existen objeciones que manifestar a la viabilidad del citado proyecto.

Por lo expuesto, prosigase el trámite en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 937-I (antes Ley N° 4453), su prórroga acordada por Ley N° 3300-I, los Decretos N° 1159/08, 3389/2008, 2582/2015, 2482/19, 700/2021 y su modif. 846/2021; y lo establecido en el Convenio de Promoción Industrial celebrado con ORYZA S.A., Anexo al Decreto N° 1776/22.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lerana Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
I.P. 4673 T°XI F°589 STJCh
C.S.J.N. T°86 F°704